



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD
"Año del bicentenario, de la consolidación de nuestra independencia y de la conmemoración
de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"



Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2024-CO/UNISCJSA

Chanchamayo, 14 de marzo de 2024

VISTO:

El Acuerdo de Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024; y demás recaudos, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú en su artículo 18° prevé que cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, y el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece que la referida autonomía inherente a las Universidades, se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica las organizaciones de sus sistemas académico, económico y administrativo, así como la administración de sus bienes y rentas, elaborar su presupuesto y aplicar sus fondos con la responsabilidad que impone la Ley;

Que, de conformidad con la Ley N° 29616, se creó la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la misma que fue modificada por la Ley N° 29840, donde en su artículo 2° establece lo siguiente: "crease la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa como persona jurídica de derecho público interno, con pliego presupuestal propio; con sedes académicas en las ciudades de Pichanaki, localidad en la que se creará su primera carrera profesional, La Merced y Satipo. La sede administrativa y el rectorado de la Universidad funcionarán en la ciudad de La Merced". Asimismo, a través de la Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD, el Consejo Directivo de la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria, otorgó la Licencia Institucional a la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, el artículo 29 de la Ley N° 30220 Ley Universitaria, establece que, aprobada la ley de creación de una universidad pública, el Ministerio de Educación (MINEDU), constituye una Comisión Organizadora y que el proceso de constitución de la universidad concluye con la designación de sus autoridades;

Que, mediante Resolución Viceministerial N° 069-2023-MINEDU, se reconfirma la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (UNISCJSA), quedando integrada por la Dra. María Luz Ortiz de Agui, como Presidenta; el Dr. Edilberto Enrique Suero Rojas, como Vicepresidente Académico; y el Dr. Rommel Luis López Alvarado, como Vicepresidente de Investigación;

Que, el literal i) del numeral 6.1.4 de la Norma Técnica "Disposiciones para la constitución y funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución" aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU, establece que una de las funciones de la Comisión Organizadora es la de "Nombrar, contratar, ratificar, promover y remover a los docentes y al personal administrativo.";

Que, el numeral 8.1 del artículo 8 de la Ley N° 31953 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024, prohíbe la incorporación del personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en los supuestos siguientes: (...) f) La contratación de plaza presupuestada de docentes universitarios en las universidades públicas;

Que, el primer párrafo del numeral 8.2 del artículo 8° de la norma acotada, señala que para la aplicación de los casos de excepción establecidos desde el literal a) hasta el literal ñ) del numeral precedente, salvo para lo establecido en los literales h), i) y j), es requisito que las plazas o puestos a ocupar se encuentren aprobados en el Cuadro de Asignación de Personal (CAP), en el Cuadro para Asignación de Personal Provisional (CAP Provisional) o en el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) y en el Presupuesto Analítico de Personal (PAP), según corresponda, así como que las plazas o puestos a ocupar se encuentren registradas en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público (AIRHSP) a cargo de la Dirección General de Gestión Fiscal de los Recursos Humanos del Ministerio de Economía y Finanzas, y que cuenten con la respectiva certificación del crédito presupuestario;

Que, el artículo 80 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, establece la clasificación de los docentes en las siguientes categorías: a) Ordinarios: principales, asociados y auxiliares; b) Extraordinarios: eméritos, honorarios y similares dignidades que señale cada universidad, que no podrán superar el 10% del número total de docentes que dictan en el respectivo semestre; y, c) Contratados: que prestan servicios a plazo determinado en los niveles y condiciones que fija el respectivo contrato;

Que, el artículo 83° de la Ley Universitaria, señala que: "la admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad (...)";



Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa

Licenciada con Resolución del Consejo Directivo N°033-2018-SUNEDU/CD



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2024-CO/UNISCJSA

Que, actualmente la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa se encuentran en proceso de organización y al no existir Consejos de Facultad y Decanos en la Universidad, corresponde a la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, definir en última instancia los actuados de los procesos de ingreso a la docencia de pregrado, en concordación con la necesidad institucional y la Ley N° 30220, para garantizar la calidad de formación de los estudiantes;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0257-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 19 de julio de 2023, se aprueba el Reglamento para el Concurso de Plazas Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Resolución de Comisión Organizadora N° 0345-2023-CO/UNISCJSA, de fecha 15 de setiembre de 2023, se aprueba la modificación del Reglamento para el Concurso de Plazas Docentes Nombrados y Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa;

Que, con Informe Técnico N° 036-2024-URH-DGA/UNISCJSA, en atención a lo solicitado por la Vicepresidencia Académica mediante el Memorando N° 010-2024-VPA/UNISCJSA, la Unidad de Recursos Humanos informa la disponibilidad de plazas para el "Concurso Público de Contrato Docente 2024", teniendo 04 plazas tipo DC B1 para la Facultad de Ciencias Administrativas, 05 plazas tipo DC B1 para la Facultad de Educación y 11 plazas tipo DC B1 para la Facultad de Ingeniería;

Que, mediante Memorando Múltiple N° 010-2024-VPA/UNISCJSA, la Vicepresidencia Académica solicita a las Coordinaciones de Facultad que remitan los perfiles docentes, asignaturas, sumillas y datos adicionales para el concurso de contrata docente;

Que, con Informe N° 045-2024-COFE/UNISCJSA, Informe N° 042-2024-PCCC-FCCAA/UNISCJSA, Informe N° 058-2024-CFI/UNISCJSA e Informe N° 059-2024-CFI/UNISCJSA, las Coordinaciones de Facultad remiten los perfiles de los docentes, asignaturas, sumillas y datos adicionales solicitados para el concurso de contrata docente;

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 0181-2024-URH-DGA/UNISCJSA, emite opinión favorable y sugiere la aprobación de bases de contratación docente al encontrarse elaborado en concordancia con la Ley Universitaria, D.S. 418-2017-EF, y demás disposiciones normativas vigentes;

Que, mediante Informe N° 0149-2024-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emite opinión favorable y considera procedente la aprobación de la propuesta de las "Bases de la Convocatoria para la Contratación de Docentes Bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria".

Que, Memorando N° 0072-2024-VPA/UNISCJSA, de fecha 08 de marzo de 2024, el Vicepresidente Académico, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica opinión legal sobre la propuesta de "Bases de la Convocatoria para la Contratación de Docentes Bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria".

Que, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos con Informe N° 0183-2024-URH-DGA/UNISCJSA, el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, remite información complementaria sobre la propuesta de las "Bases de la Convocatoria para la Contratación de Docentes Bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria", que, en conclusiones, señala lo siguiente: *Por los fundamentos expuestos, este despacho emite opinión favorable y sugiere la aprobación de bases de contratación docente al encontrarse elaborado en concordancia con la Ley Universitaria; D.S. 418-2017-EF, y demás disposiciones normativas vigentes. Por lo que se remite esta información complementaria, aclarándose que el Presupuesto Analítico de Personal PAP – 2024, de acuerdo al inciso 8.1. de la Directiva N° 0002-2024-EF/53.01, en el que se indica que el PAP se formula sobre la información registrada en el AIRHSP, por lo que, las plazas para la aprobación del Presupuesto Analítico Provisional se encuentra en trámite desde el 01 de marzo del presente año y que no existen modificaciones respecto a las plazas de Docentes Contratados DC B1, las cuales siguen siendo 20 plazas con previsión presupuestal según el Primer ordenamiento del CAP – Provisional 2021, aprobado con R.C.O. N° 038-2024-CO/UNISCJSA, asimismo reiteramos que todas las plazas a la fecha tiene registros AIRHSP vigentes. Y que la certificación presupuestal solicitada, consigna montos exactos a cubrirse de acuerdo a la norma en vista de que los incrementos serán dados en el mes de julio conforme se indica en la Ley de Presupuesto 2024.*;

Que, con Informe N° 071-2024-OAJ-UNISCJSA, el Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica, solicita que por intermedio de la Vicepresidencia Académica se solicite a la Unidad de Recursos Humanos y Oficina de Planeamiento y Presupuesto, emita pronunciamiento respecto a la viabilidad de proceder a la convocatoria para la contratación de docentes bajo el régimen de la Ley N° 30220;

Que, mediante Informe Técnico N° 040-2024-URH-DGA/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Recursos Humanos, en atención a lo solicitado mediante Memorando Múltiple N° 011-2024-VPA/UNISCJSA, sobre la viabilidad de la convocatoria para la contratación docente, concluye en que, debido a la necesidad institucional para la cobertura de plazas por contrato docente a fin de garantizar la prestación del servicio educativo, asimismo, con el fin de mantener la calidad académica, en la



///...Resolución de Comisión Organizadora N° 053-2024-CO/UNISCJSA

búsqueda del cumplimiento del numeral 5.14. el interés superior del estudiante, de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria, este despacho opina procedente la aprobación de contratación docente.

Que, con Informe N° 0157-2024-OPP/UNISCJSA, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, en atención a lo solicitado mediante Memorando Múltiple N° 011-2024-VPA/UNISCJSA, sobre la viabilidad de la convocatoria para la contratación docente, indica lo siguiente: *En ese sentido, teniendo consideración que la información presentada en el Presupuesto Analítico de Personal PAP 2024 de la UNISCJSA es concordante con la información registrada en el Cuadro de Asignación de Personal Provisional (CAP – Provisional) vigente, esta oficina considera viable proseguir con la convocatoria para la contratación de docentes bajo el régimen de la Ley N° 30220, 2024 I, toda vez que se cuenta con los registros AIRSHP como se señala en el numeral 3.8. Para las convocatorias de personal, las plazas o los puestos a cubrir deben registrarse previamente en el AIRSHP, quedando prohibida la suscripción de los contratos sin la existencia de los registros en el AIRSHP, bajo la responsabilidad del titular de la entidad, del Jefe de la Oficina de Administración y del Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces en la entidad* y cuentan con recursos presupuestales.

Que, mediante Oficio N° 026-2024-VPA/UNISCJSA, el Vicepresidente Académico, contando con opinión favorable de la Unidad de Recursos Humanos y la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, solicito la aprobación de las “Bases de la Convocatoria para la Contratación de Docentes Bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria” y se disponga la publicación respectiva en las plataformas que correspondan, para lo cual, remite el expediente correspondiente;

Que, mediante Memorando N° 264-2024-PCO/UNISCJSA, la Presidenta de la Comisión Organizadora, dispone que se agende la aprobación de las “Bases de la Convocatoria para la Contratación de Docentes Bajo el Régimen de la Ley N° 30220, Ley Universitaria”

Que, estando a lo acordado por unanimidad por la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, en su Sesión Ordinaria de fecha 14 de marzo de 2024; y;

Que, de conformidad a las facultades y atribuciones conferidas en el artículo 18° de la Constitución Política del Perú; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Documento Normativo denominado: “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en proceso de Constitución”, aprobado mediante la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y sus modificatorias y en la Resolución Viceministerial N° 069-2022-MINEDU, así como en el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y demás normas concordantes.

SE RESUELVE:



ARTÍCULO 1. APROBAR la Convocatoria del Concurso Público de Contrato Docente bajo el régimen de la Ley N° 30220 Ley Universitaria 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

ARTÍCULO 2. APROBAR las Bases Concurso Público de Contrato Docente bajo el régimen de la Ley N° 30220 Ley Universitaria 2024-I de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, que como anexo forma parte de la Resolución.

ARTÍCULO 3. NOTIFICAR la presente Resolución los miembros de la Comisión Organizadora, Coordinaciones de las Facultades, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Dirección General de Administración, Unidad de Recursos Humanos, y a los órganos y unidades orgánicas pertinentes de la UNISCJSA, para conocimiento y fines.

ARTÍCULO 4. ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información, la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Dra. María Luz Ortiz De Agui
COMISION ORGANIZADORA
PRESIDENTE


UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Abog. Carlos Erik Baumann Apac
SECRETARIO GENERAL



BASES DE LA CONVOCATORIA PARA LA CONTRATACIÓN DE DOCENTES BAJO EL RÉGIMEN DE LA LEY N° 30220, LEY UNIVERSITARIA

I. DISPOSICIONES GENERALES

1.1 Objetivo:

Las presentes bases, tienen como objetivo establecer los lineamientos y procedimientos para seleccionar y contratar como docentes universitarios a profesionales que cumplan con las disposiciones señaladas en la Ley Universitaria N° 30220 y que estén interesados en participar en el proceso de contrato de docentes convocado por la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (en adelante, UNISCJSA), para el semestre académico 2024 I.

1.2 Base Legal:

- a) Constitución Política del Perú.
- b) Ley N° 30220, Ley Universitaria.
- c) Ley 29616, Ley de creación de la UNISCJSA.
- d) Resolución Viceministerial 244-2021-MINEDU.
- e) Ley N° 27815, Ley del Código de Ética.
- f) Decreto Supremo N° 033-2005-PCM, que aprueba el Reglamento de la Ley del Código de Ética de la Función Pública.
- g) Ley N° 43610, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2024.
- h) Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- i) Ley N° 29607, Ley de Simplificación de la Certificación de los antecedentes penales en beneficio de los postulantes a un empleo.
- j) Ley N° 26771, Ley de Nepotismo.
- k) Ley N° 29988, Ley que establece medidas extraordinarias para el personal que presta servicios en instituciones educativas públicas y privadas implicado en diversos delitos; crea el Registro de personas condenadas o procesadas por los delitos establecidos en la Ley N° 29988 y modifica los artículos 36 y 38 del Código Penal, modificado por Decreto de Urgencia N° 019-2019.
- l) Ley N° 31564, ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, el cual tiene como finalidad fortalecer la lucha contra la corrupción.
- m) Ley N° 29973, Ley de Personas con discapacidad
- n) Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.
- o) Resolución Viceministerial N° 154-2017-MINEDU, que aprueba los "Lineamientos para la Implementación del Enfoque Intercultural en las Universidades Interculturales en el marco de la Política de Aseguramiento de la Calidad de la Educación Superior Universitaria".
- p) Resolución de Comisión Organizadora N° 286-2022-CO/UNISCJSA, que aprueba el Estatuto de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa.
- q) Resolución de Comisión Organizadora N° 345-2023-CO/UNISCJSA, que aprueba la modificación del "Reglamento para el Concurso de Plazas Docentes Nombrados y Contratados de la UNISCJSA" y Resolución de Comisión Organizadora N° 444-2023-CO/UNISCJSA, que aprueba la modificación de la tabla N° 02 del referido reglamento.





1.3 Requisitos para postular:

Para la postulación a una plaza de docente contratado en la UNISCJSA, se debe cumplir como mínimo con lo que establece el Artículo 83° de la Ley Universitaria 30220, que a la letra dice: "La admisión a la carrera docente se hace por concurso público de méritos. Tiene como base fundamental la calidad intelectual y académica del concursante conforme a lo establecido en el Estatuto de cada universidad", las plazas a ser convocadas para este concurso son de acuerdo a la necesidad de las Escuelas profesionales que pertenecen a la Universidad Nacional de Interculturalidad de la Selva Central Juan Santos Atahualpa y se detalla de la siguiente manera:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

(Escuela Profesional de Administración de Negocios Internacionales)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01 A	DC B1	Licenciado en Administración, Contador, Economista y/o afines con grado de Maestro y demás requisitos enmarcados en la ley Universitaria 30220 (*)	ADMINISTRACIÓN ADUANERA	X	1	3	4	15	17	32
			CONTRATO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES	VI	2	2	4			
			GESTIÓN DE IMPORTACIÓN	IV	2	2	4			
			SISTEMAS DE INFORMACIÓN GERENCIAL	VII	1	2	3			
02 A	DC B1	Economista y/o afines con grado de Maestro y demás requisitos enmarcados en la ley Universitaria 30220	ECONOMÍA INTERNACIONAL	VII	2	2	4	16	16	32
			ECONOMÍA	III	3	2	5			
			MICROECONOMÍA	IV	1	2	3			
			FORMULACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN	VIII	2	2	4			
03 A	DC B1	Contador y/o afines con grado de Maestro y demás requisitos enmarcados en la ley Universitaria 30220	GERENCIA INTEGRAL	X	2	2	4	16	16	32
			CONTABILIDAD GENERAL	III	2	2	4			
			CONTABILIDAD GENERAL	IV	2	2	4			
			ADM. FINANCIERA I	VII	2	2	4			
04 A	DC B1	Abogado y/o afines con grado de Maestro y demás requisitos enmarcados en la ley Universitaria 30220	LIDERAZGO EMPRESARIAL	X	1	2	3	17	15	32
			HABILIDADES COMUNICATIVAS	I	2	2	4			
			DERECHO COMERCIAL	VI	1	2	3			
			DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES	VIII	1	2	3			

*SE TENDRÁ QUE REALIZAR UNA HORA LECTIVA EN EL DICTADO DE CURSO DE NIVELACIÓN ACORDE A UNA DE LAS ASIGNATURAS A SU CARGO.





FACULTAD DE EDUCACIÓN

(Escuela Profesional de Educación Intercultural Bilingüe: Nivel Inicial y Nivel Primaria)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01 EIB	DC B1	Licenciado (a) en Educación Inicial o primaria o Sociólogo, con grado de Doctor o Magister en Educación, con especializaciones afines a la asignatura, más requisitos de Ley universitaria 30220	Epistemología de la educación	II	2	2	4	16	16	32
			Sociología general	II	2	2	4			
			Sociología de la Educación	III	2	2	4			
			Gestión de recursos humanos	VIII	2	2	4			
02 EIB	DC B1	Licenciado (a) en Educación Primaria, con grado de Doctor o Magister en Educación, con especializaciones afines a la asignatura, más requisitos de Ley universitaria 30220	Currículo	VI	2	2	4	15	17	32
			Técnicas de Lectura Precoz	VII	2	2	4			
			Práctica IV (Grupo A)	VIII	3	4	7			
03 EIB	DC B1	Licenciado (a) en Educación Primaria, con grado de Doctor o Magister en Educación, con especializaciones afines a la asignatura, más requisitos de Ley universitaria 30220	Práctica VI (Grupo B)	X	2	10	12	16	16	32
			La Comunicación Oral y Escrita en el Niño	VII	2	2	4			
04 EIB	DC B1	Licenciado (a) en Educación Inicial, con grado de Doctor o Magister en Educación, con especializaciones afines a la asignatura, más requisitos de Ley universitaria 30220	Seminario de tesis II	X	3	4	7	15	17	32
			Juegos infantiles	VII	2	2	4			
			Administración de cunas y jardines	VIII	2	2	4			
05 EIB	DC B1	Licenciado (a) en Educación Primaria, con grado de Doctor o Magister en Educación, con especializaciones afines a la asignatura, más requisitos de Ley universitaria 30220	Práctica IV (Grupo B)	VII	3	4	7	15	17	32
			Educación y deporte	VII	2	2	4			
			Innovación pedagógica	VI	2	2	4			





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FACULTAD DE INGENIERÍA

(Escuela Profesional de Ingeniería Ambiental)



N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURAS	CICLO	HT	HP	TH	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01 IA	DC B1	Ingeniero Ambiental, y/o Ing. Civil. Con grado de maestro a fin a su especialidad. Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.	MATEMÁTICA I	I	3	2	5	15	17	32
			MATEMÁTICA II	II	3	2	5			
			CALCULO DIFERENCIAL E INTEGRAL II	IV	3	2	5			
02 IA	DC B1	Ingeniero ambiental o Ing. Agrónomo o Ing. Forestal. Con grado de maestro a fin a la especialidad. Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.	BOTANICA GENERAL	III	3	2	5	14	18	32
			GEOBOTANICA (BOTANICA APLICADA)	IV	3	2	5			
			DASOMETRIA Y DENDROMETRIA	V	2	2	4			
03 IA	DC B1	Ingeniero ambiental o Ing. Civil o Lic. Físico. Con grado de maestro a fin a su especialidad. Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión.	FISICA I	II	2	2	4	13	19	32
			FISICA II	III	2	2	4			
			TERMODINÁMICA	VI	3	2	5			
04 IA	DC B1	Ingeniero ambiental o Ing. química. Con grado de maestro a fin a la especialidad. Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión afin a las asignaturas a dictar.	QUIMICA ORGANICA	III	3	2	5	14	18	32
			FISICO-QUIMICA	V	3	2	5			
			ECOTOXICOLOGÍA (ELECTIVO)	VIII	2	2	4			
05 IA	DC B1	Antropólogo o Sociólogo o Ingeniero ambiental, Con grado de maestro a fin a su especialidad. Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión afin a las asignaturas a dictar.	LENGUAS Y CULTURAS DE LA SELVA CENTRAL (EPIA)	I	2	2	4	16	16	32
			INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO EN COMUNIDADES NATIVAS (EPIA)	II	2	2	4			
			LENGUAS Y CULTURAS DE LA SELVA CENTRAL (EPIC)	I	2	2	4			
			INTERCULTURALIDAD Y DESARROLLO (EPIC)	II	2	2	4			





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
“Juan Santos Atahualpa”
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

FACULTAD DE INGENIERÍA
 (Escuela Profesional de Ingeniería Civil)

N° DE PLAZA	TIPO DE PLAZA	PERFIL DOCENTE	ASIGNATURA	CICLO	H.T.	H.P.	T.H.	HORAS LECTIVAS	HORAS NO LECTIVAS	HORAS DE DEDICACIÓN
01 IC	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Matemática ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria. 	MATEMATICA BASICA	I	3	3	6	16	16	32
			ANALISIS MATEMATICO II	II	3	2	5			
			METODOS NUMERICOS	III	3	2	5			
02 IC	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Física ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria. 	FISICA I	II	3	2	5	15	17	32
			ALGEBRA LINEAL	II	3	2	5			
			FISICA II	III	3	2	5			
03 IC	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria. 	ESTATICA	III	2	3	5	15	17	32
			RESISTENCIA DE MATERIALES II	VI	3	2	5			
			ANALISIS ESTRUCTURAL I	VII	3	2	5			
04 IC	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria. 	INTRODUCCION A LA INGENIERIA CIVIL	I	2	1	3	17	15	32
			ASTRONOMIA Y GEODESIA SATELITAL	V	2	2	4			
			FOTOGRAMETRIA	V	2	2	4			
			PRACTICAS PRE PROFESIONALES II	X	2	4	6			
05 IC	DC B1	<ul style="list-style-type: none"> Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria. 	SISTEMAS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO (ELECTIVO)	VII	2	2	4	18	14	32
			MECANICA DE FLUIDOS I	IV	3	2	5			
			MECANICA DE FLUIDOS II	V	3	2	5			
			IRRIGACIONES	VII	2	2	4			





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

06 IC	DC B1	• Ingeniero Civil.	IMPACTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCIÓN	II	2	2	4	16	16	32
		• Grado de Maestro.	FORMULACIÓN Y EVALUACIÓN DE PROYECTOS DE INGENIERÍA	X	2	2	4			
		• Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional.	INGENIERÍA DE EVALUACIONES Y TASACIONES	X	2	2	4			
		• Cumplimiento de los requisitos de la Ley Universitaria.	IMPACTO AMBIENTAL EN LA CONSTRUCCION (ELECTIVO)	X	2	2	4			

En la Universidad Nacional de Interculturalidad de la Selva Central Juan Santos Atahualpa para acceder a ser Profesor ordinario debe cumplir los requisitos que contempla la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Estatuto vigente el mismo que exige para las plazas a ser convocadas:

FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

ESCUELA PROFESIONAL DE ADMINISTRACION DE NEGOCIOS INTERNACIONALES

PLAZA	DATOS ADICIONALES REQUERIDOS
01 A	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>PROFESIÓN: LICENCIADO EN ADMINISTRACION, CONTADOR, ECONOMISTA Y/O AFINES</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONOCIMIENTOS: TENER CONOCIMIENTOS EN ADMINISTRACION ADUANERA, CONTRATO DE NEGOCIOS INTERNACIONALES, GESTION DE IMPORTACIONES, SISTEMAS DE INFORMACION GERENCIAL</p> <p>COMPETENCIAS: EN ADMINISTRACION ADUANERA</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. 78 – MAZAMARI – FILIAL SATIPO.</p>
02 A	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>PROFESIÓN: ECONOMISTA Y/O AFINES</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONOCIMIENTOS: TENER CONOCIMIENTOS EN ECONOMIA INTERNACIONAL, ECONOMÍA, MICROECONOMÍA, FORMULACION DE PROYECTOS DE INVERSION</p> <p>COMPETENCIAS: EN ECONOMIA</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. 78 – MAZAMARI – FILIAL SATIPO.</p>
03 A	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL ACORDE A LA LEY N° 30220</p> <p>PROFESIÓN: CONTADORA Y/O AFINES</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONOCIMIENTOS: TENER CONOCIMIENTOS EN GERENCIA INTEGRAL, CONTABILIDAD GENERAL, ADMINISTRACION FINANCIERA I</p> <p>COMPETENCIAS: EN CONTABILIDAD</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. 78 – MAZAMARI – FILIAL SATIPO.</p>





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

04 A	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: DEPARTAMENTO ACADEMICO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: 03 AÑOS DE EXPERIENCIA PROFESIONAL</p> <p>PROFESIÓN: ABOGADO/A Y/O AFINES</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: GRADO DE MAESTRO Y ESPECIALIZACIÓN EN NEGOCIOS INTERNACIONALES</p> <p>CONOCIMIENTOS: TENER CONOCIMIENTOS EN LIDERAZGO EMPRESARIAL, HABILIDADES COMUNICATIVAS, DERECHO EMPRESARIAL, DEFENSA Y PREVENCIÓN DE DESASTRES, RACIONALIZACIÓN ADMINISTRATIVA</p> <p>COMPETENCIAS: EN DERECHO Y COMUNICACION</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: AV. JOSÉ CARLOS MARIÁTEGUI MZ. 78 – MAZAMARI – FILIAL SATIPO.</p>
------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------

FACULTAD DE EDUCACIÓN

ESCUELA PROFESIONAL DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE; NIVEL INICIAL Y NIVEL PRIMARIA

PLAZA	DATOS ADICIONALES REQUERIDOS
01 EIB	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIA</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro y/o doctor - Con experiencia laboral mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Licenciado en Educación inicial y/o primaria y/o sociología, con grado de maestro y/o doctor en educación.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener dominio de las competencias de las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, monitorear, reforzar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. José Carlos Mariátegui, Cuadra 7, Mz.78 - distrito Mazamari – provincia Satipo – región Junín.</p>
02 EIB	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIA</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro y/o doctor - Con experiencia laboral mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Licenciado en Educación primaria, con grado de maestro o doctor en educación.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener dominio de las competencias de las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, monitorear, reforzar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. José Carlos Mariátegui, Cuadra 7, Mz.78 - distrito Mazamari – provincia Satipo – región Junín.</p>





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



03 EIB	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIA</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se requiere título profesional.- Grado de maestro y/o doctor- Con experiencia laboral mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Licenciado en Educación primaria, con grado de maestro o doctor en educación.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener dominio de las competencias de las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, monitorear, reforzar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. José Carlos Mariátegui, Cuadra 7, Mz.78 - distrito Mazamari – provincia Satipo – región Junín.</p>
04 EIB	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIA</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se requiere título profesional.- Grado de maestro y/o doctor- Con experiencia laboral mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Licenciado en Educación inicial, con grado de maestro o doctor en educación.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener dominio de las competencias de las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, monitorear, reforzar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. José Carlos Mariátegui, Cuadra 7, Mz.78 - distrito Mazamari – provincia Satipo – región Junín.</p>
05 EIB	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE EDUCACIÓN – DEPARTAMENTO ACADEMICO DE EDUCACIÓN INTERCULTURAL BILINGÜE: NIVEL INICIAL - NIVEL PRIMARIA</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none">- Se requiere título profesional.- Grado de maestro y/o doctor- Con experiencia laboral mínima de 5 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Licenciado en Educación primaria, con grado de maestro o doctor en educación.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener dominio de las competencias de las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, monitorear, reforzar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. José Carlos Mariátegui, Cuadra 7, Mz.78 - distrito Mazamari – provincia Satipo – región Junín.</p>





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA AMBIENTAL

PLAZA	DATOS ADICIONALES REQUERIDOS
01 IA	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE INGENIERIA – DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA AMBIENTAL</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro - Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Ingeniero Ambiental, y/o Ing. Civil. Con grado de maestro a fin a su especialidad.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de acuerdo con las asignaturas de la plaza la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, supervisar y promover las actividades académicas de acuerdo a las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. 7 de junio s/n Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.</p>
02 IA	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE INGENIERIA – DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA AMBIENTAL</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro - Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Ingeniero ambiental o Ing. Agrónomo o Ing. Forestal.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de acuerdo con las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, supervisar y promover las actividades académicas de acuerdo con las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. 7 de junio s/n Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.</p>
03 IA	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE INGENIERIA – DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA AMBIENTAL</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro - Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Ingeniero ambiental o Ing. Civil o Lic. Físico.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de acuerdo con las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, supervisar y promover las actividades académicas de acuerdo con las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. 7 de junio s/n Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.</p>
04 IA	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE INGENIERIA – DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERIA AMBIENTAL</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"
 LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
 VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<ul style="list-style-type: none"> - Grado de maestro - Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Ingeniero ambiental o Ing. química.</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de acuerdo con las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, supervisar y promover las actividades académicas de acuerdo con las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. 7 de junio s/n Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.</p>
05 IA	<p>PUESTO O SERVICIO: DOCENTE CONTRATADO DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: FACULTAD DE INGENIERIA – DEPARTAMENTO ACADEMICO INGENIERÍA AMBIENTAL</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO CON EL PERFIL: Según el Art. 82 de la Ley N° 30220 – Ley Universitaria.</p> <ul style="list-style-type: none"> - Se requiere título profesional. - Grado de maestro - Con experiencia laboral mínima de 3 años en el ejercicio de la profesión. <p>PROFESIÓN: Antropólogo o Sociólogo o Ingeniero ambiental, .</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO CON EL PUESTO: Grado de maestro o magister relacionado a la carrera profesional.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de acuerdo con las asignaturas de la plaza a la que postula.</p> <p>COMPETENCIAS: Organizar, planificar, evaluar, supervisar y promover las actividades académicas de acuerdo con las asignaturas de la plaza.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Av. 7 de junio s/n Pichanaqui – Chanchamayo – Junín.</p>

FACULTAD DE INGENIERIA

ESCUELA PROFESIONAL DE INGENIERIA CIVIL

PLAZA	DATOS ADICIONALES REQUERIDOS
01 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Matemática ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Matemática ó Licenciado en Física y Matemática</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Matemática ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimiento de las asignaturas: Matemática Básica, Análisis Matemático II, Métodos Numéricos.</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>





**Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"**

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

02 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Física ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Física ó Licenciado en Física y Matemática</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil ó Ingeniero Mecánico ó Licenciado en Matemática ó Licenciado en Física y Matemática. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimiento de las asignaturas: Física I, Algebra Lineal y Física II</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>
03 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil, Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimiento de las asignaturas de: Estática, Resistencia de Materiales II, Análisis Estructural I</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>
04 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil, Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimiento de las asignaturas de: Introducción a la Ingeniería Civil, Astronomía y Geodesia Satelital, Fotogrametría, Practica Pre Profesionales II</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>
05 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil, Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil</p>





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

	<p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimiento de las asignaturas: Sistemas de Agua Potable y Alcantarillado, Mecánica de Fluidos I, Mecánica de Fluidos II e Irrigaciones</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>
06 IC	<p>PUESTO O SERVICIO: Docente Contratado DC B1</p> <p>UNIDAD ORGÁNICA O ÁREA: Facultad de Ingeniería</p> <p>EXPERIENCIA DE ACUERDO AL PERFIL: Título profesional de Ingeniero Civil, Grado de Maestro y tener como mínimo (05) años de ejercicio profesional.</p> <p>PROFESIÓN: Ingeniero Civil</p> <p>ESPECIALIZACIÓN DE ACUERDO AL PUESTO: Ingeniero Civil. Grado de Maestro. Experiencia de 05 años en el ejercicio profesional. Cumplimiento de requisitos de la Ley Universitaria.</p> <p>CONOCIMIENTOS: Tener conocimientos de las asignaturas de: Impacto Ambiental en la Construcción, Formulación y Evaluación de Proyectos de Ingeniería, Ingeniería de Evaluaciones y Tasaciones, Impacto Ambiental en la Construcción (electivo)</p> <p>COMPETENCIAS: Comunicación clara y segura, actitud entusiasta y empatía con los estudiantes. Capacidad de desarrollar actividades formativas.</p> <p>DIRECCIÓN DEL LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO: Jirón Los Cedros 141 La Merced Chanchamayo</p>

II. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

2.1 Postulación:

2.1.1 El postulante a una plaza debe organizar un expediente con su hoja de vida documentada, debiendo acreditar cumplir con los requisitos genéricos y específicos exigidos para la plaza a la que postula, debiendo organizar su expediente de la siguiente forma:

EXPEDIENTE N°1: De los requisitos mínimos y documentos generales, en concordancia con el Artículo 10° del Reglamento Para el Concurso Público de Contrata Docente UNISCJSA. Compuesto por:

- Una relación de los documentos que constituyen los Requisitos Mínimos.
- Documentos adjuntos en copias simples que acrediten el cumplimiento de Requisitos Mínimos del concurso de Nombramiento.

EXPEDIENTE N° 2: Currículo de vida, en concordancia con la tabla N° 2 del Reglamento Para el Concurso Público de Contrata Docente UNISCJSA. Compuesto por:

- Relación de los documentos que constituyen su currículo de Vida.
- Documentos adjuntos que acrediten el currículo de Vida.


Los documentos serán presentados de manera presencial (físico) deben ser legibles (fotocopiados directamente del documento original); los Grados Académicos, los Títulos Profesionales se acreditan con copia simple del diploma del grado, acompañado de la constancia de inscripción de grados y títulos en la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en lo sucesivo, SUNEDU). Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero necesariamente deberán estar reconocidos por SUNEDU y estar inscrito en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero administrado por SERVIR.





Los postulantes deben utilizar el siguiente modelo de texto para la carátula de su respectivo documento:

Modelo para la carátula para la tapa de los Expedientes N° 1 y N° 2



Señora
PRESIDENTA DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL INTERCULTURAL DE LA SELVA CENTRAL JUAN SANTOS ATAHUALPA

Postulante (Nombres y Apellidos):

Plaza a la que postula:

N° de folios:

Correo electrónico:

Los postulantes deben presentar su inscripción a través de mesa de partes ubicado en Av. Perú N° 612- Pampa del Carmen la Merced Chanchamayo, incluyendo los documentos descritos en el Expediente N° 1 y Expediente N° 2, debidamente foliados y firmados en cada una de las hojas que presenta los expedientes. El expediente se presentará foliado y firmado, partiendo desde la última página hacia la primera.

2.2. Organización del Expediente 01: Requisitos mínimos y documentos generales.

1. Solicitud dirigida a la Presidencia de la Comisión Organizadora.
2. Un (01) ejemplar del sílabo, de una de las asignaturas de la plaza a la que postula, formulado de acuerdo con la sumilla y formato correspondiente, que es proporcionado por la Universidad en las bases del concurso.
3. Declaraciones Juradas:
 - a) **Anexo 01.** Solicitud dirigida al Presidente de la Comisión Organizadora.
 - b) **Anexo 02.** Formato de sílabo.
 - c) **Anexo 03.** **NO** estar incurso en incompatibilidad legal para la docencia
 - d) **Anexo 04.** **NO** incurrir en nepotismo.
 - e) **Anexo 05.** Declaración Jurada de no haber sido sancionado por el Instituto Nacional de Defensa de la Competencia y de la Protección de la Propiedad Intelectual (INDECOPI) por plagio y otras faltas contra la propiedad intelectual.
 - f) **Anexo 06.** Declaración Jurada de no tener antecedentes judiciales, ni penales, ni policiales.
 - g) **Anexo 07** Declaración Jurada de no estar procesado judicialmente por los delitos de terrorismo, apología del terrorismo, violación de la libertad sexual y tráfico ilícito de drogas Ley N° 29988.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

- h) **Anexo 08.** Declaración Jurada de no estar consignado en el registro de deudores alimentarios morosos, ni tener pendiente de pago una reparación civil impuesta por una condena ya cumplida.
- i) **Anexo 09.** Declaración jurada de autenticidad de documentos.
- j) **Anexo 10.** Declaración Jurada de conocer las Bases y Reglamento del Concurso Público de Nombramiento Docente 2024 y de someterme a lo estipulado en estos.
- k) **Anexo 11.-** Declaración Jurada de no estar inhabilitado para ejercer cargos públicos.
- l) **Anexo 12.-** Declaración Jurada sobre prohibiciones e incompatibilidades, este anexo se encuentra ubicado como parte de las bases del concurso de contrata docente por imperio de la Ley N° 31564, Ley de prevención y mitigación del conflicto de intereses en el acceso y salida de personal del servicio público, el cual tiene como finalidad fortalecer la lucha contra la corrupción. (Anexo de las bases).

Si el postulante es declarado ganador de una plaza, deberá presentar los documentos sustentatorios de las declaraciones juradas.

2.3. Organización del Expediente 02: Currículum de Vida

En este Expediente se anexarán los datos generales, grados académicos, otros títulos y/o estudios, capacitaciones, entre otros documentos. Los grados académicos o títulos profesionales, se acreditarán con copias simples, adjuntando constancia de reporte (pantallazo) del registro de grados y títulos de la SUNEDU.

Los documentos a presentarse deben ser fotocopias del original de manera clara y legible; los Grados Académicos y los Títulos Profesionales se acreditan mediante la constancia expedida por el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU y presentados en el siguiente orden:

1. La obtención del Grado de Bachiller inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
2. Título profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
3. El grado académico de Maestro inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
4. El grado académico de Doctor realizado a través de estudios presenciales e inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
5. Título de Segunda Especialidad Profesional inscrito en el Registro Nacional de Grados y Títulos de la SUNEDU.
6. Otros estudios de maestría, doctorado o de segunda especialidad profesional por semestre académico concluido, según sea el caso.
7. Capacitaciones en la especialidad y/o docencia o afines y diplomados.
8. Participación en eventos académicos internacionales y nacionales.
9. Investigaciones y publicaciones: Artículos científicos en el área y/o especialidad de formación del postulante publicados en revistas científicas indizadas; constancias de investigaciones científicas indirectas en condición de director, asesor y/o jurado de tesis universitarias sustentadas y registro de CTI Vitae Concytec.
10. Material de enseñanza o publicaciones en el área y/o especialidad del postulante: libros de nivel universitario registrados en la Biblioteca Nacional, patentes y derechos de autor registrados en INDECOPI.
11. Experiencia profesional no docente universitaria, calificable por año calendario a partir de la fecha de egresado (siempre que adjunte constancia) en su especialidad acreditado con certificados, resoluciones, contratos y/o adendas. Los documentos señalados





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

deberán incluir nombres y apellidos del profesional, cargos desempeñados indicando día, mes y año de inicio y culminación, nombre de la entidad u organización que emite el documento, fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe, la experiencia profesional debe ser en su especialidad.

12. Experiencia en docencia universitaria deberá ser acreditada con Resolución, Certificado de Trabajo, Constancia de haberes o Recibos por Honorarios.
13. Dominio de idiomas, extranjeros o nativos, acreditados por la institución en la que realizó los estudios.

2.4. Todos los documentos deberán organizarse de acuerdo al orden establecido en el artículo 10° y 12° del reglamento.

2.5. Los grados académicos y títulos profesionales deberán contar con registro en la Superintendencia Nacional de Educación Universitaria – SUNEDU. Cuando se trate de grados académicos o títulos profesionales obtenidos en el extranjero deberán estar reconocidos por la SUNEDU conforme a Ley, y encontrarse inscritos en el Registro de títulos, grados o estudios de posgrado obtenidos en el extranjero, conforme a la Directiva N° 001 – 2014- SERVIR- GDCRSC. El postulante presentará copia simple del registro o constancia.

2.6. Las personas interesadas en participar del Proceso de Selección deberán presentar dos (2) expedientes en forma física, a través de mesa de partes de la UNISCJSA, dentro de las fechas establecidas en el cronograma. No se admitirán documentos que sean remitidos de forma virtual o a través de otros canales.

2.7. El postulante es el único responsable de la información que declare y documentos que adjunte en su expediente. La información se someterá al proceso de fiscalización posterior que lleve a cabo la UNISCJSA, según corresponda. En caso, se detecte información falsa, imprecisa y/o que la postulación no se ajuste al perfil requerido y no cumpla con lo indicado en el presente documento, se dispondrá el deslinde de responsabilidades que correspondan.

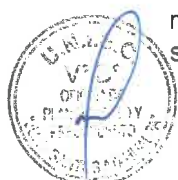
2.8. Es responsabilidad única del postulante, seleccionar la plaza a concursar, organizar su hoja de vida, según se detalla en la Tabla N° 02 del reglamento y registrar sus datos correctamente en los anexos, los cuales tienen carácter de declaración jurada. En ese sentido, el postulante quedará descalificado si los datos ingresados, declarados o documentos que adjunte sean imprecisos, ambiguos, no legibles o no cumplan con señalar los requisitos establecidos en el perfil del puesto o con lo dispuesto en la presente base.

2.9. El postulante es responsable de adjuntar la documentación obligatoria que acredite los requisitos mínimos del perfil de la plaza convocada en su expediente.

III. Etapas de evaluación del proceso de selección:

La Oficina de Secretaría General elevará los expedientes de los postulantes a la Comisión Evaluadora de cada Escuela Profesional. La primera acción de la Comisión evaluadora será verificar que cada postulante haya presentado de manera correcta y completa la información solicitada por las bases y el reglamento del presente concurso, de acuerdo a la Tabla N° 1. Los postulantes, que no hayan cumplido con presentar toda la documentación, y en orden como lo requieren estas bases, serán automáticamente excluidos del proceso.

3.1. Evaluación Curricular: Consiste en evaluar la información que el postulante declara únicamente en su expediente de postulación, a fin de verificar el cumplimiento de los requisitos mínimos solicitados en el perfil del puesto convocado. Esta etapa es de carácter eliminatorio, y se someterá a la fiscalización posterior, según corresponda.





"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Para ser considerado APTO en esta etapa, el postulante deberá cumplir con todos los requisitos mínimos solicitados en el perfil convocado. Para ello se tomará en cuenta la siguiente información:

- El postulante debe cumplir con presentar los requisitos mínimos establecidos en el artículo 10° del Reglamento de Concurso Público de Plazas docentes Nombramiento y Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa (Se presentan en el Expediente N° 1).
- El Jurado evaluador evalúa el currículum vitae de los postulantes aptos de conformidad con la tabla N° 2 de evaluación del reglamento de concurso y lo establecido en el artículo 12° del reglamento.

Los puntajes mínimos aprobatorios de la evaluación del currículum vitae son de acuerdo a las plazas necesarias: (se clasifica de acuerdo a las plazas de contrata docente).

ÍTEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	DC B1	40 puntos.

La Comisión Evaluadora elevará a la Vicepresidencia Académica los resultados consolidados de acuerdo a la tabla N° 2 - b , la que a su vez derivará los resultados consolidados a la Oficina de Tecnología de la Información para su inmediata publicación en la página Web de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa, la relación de los postulantes declarados aptos, incluyendo el tema para la clase y el lugar donde se realizará la clase modelo de manera presencial, fecha y hora, otorgándosele un plazo no menor de veinticuatro (24) horas para la preparación de su clase presencial.

- APTO:** Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- NO APTO:** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- DESCALIFICA:** Postulante que no ha presentado la documentación consignada en las bases que permita validar el cumplimiento de los requisitos del perfil de puesto, no correspondiendo asignar puntaje alguno en esta evaluación.

3.2. Clase Modelo: La clase modelo se realizará de forma presencial, permitirá al jurado evaluar el desempeño docente, medir la actualización científica de la materia académica a la que concursa, la aptitud docente, y estará basada en el tema del sílabo presentado. El postulante dispondrá de 20 minutos para la clase modelo al término de la exposición dispondrá de un plazo adicional máximo de diez (10) minutos para absolver las preguntas de la entrevista, que le sean formuladas por el Jurado.

Es requisito indispensable para el registro de asistencia del postulante, mostrar su documento de identidad vigente y presentar el plan de clase correspondiente al tema asignado. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el certificado de inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

Durante su exposición, el postulante puede hacer uso de las ayudas audiovisuales que considere adecuadas, con la condición de que hayan sido preparadas por él mismo.

La clase modelo se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla N° 3, la nota mínima aprobatoria es de 21.00 puntos.

Esta evaluación es eliminatoria, en ese sentido solo podrían pasar a la siguiente etapa los postulantes que obtuvieron las notas mínimas aprobatorias.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Esta etapa se llevará a cabo en el orden y dentro del horario comunicado oportunamente; en caso de inasistencia o impuntualidad del candidato, no se aceptará justificación alguna y será causal de descalificación del candidato.

En esta evaluación, los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **APTO:** Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO APTO:** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **DESCALIFICA:** Postulante que incumple alguna de las normas establecidas, y/o es retirado/a de la evaluación.
- **NO ASISITÓ:** Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

3.3 Entrevista personal: Es requisito indispensable para el registro de asistencia del postulante, mostrar su documento de identidad vigente. Si el candidato no cuenta con el documento por pérdida o robo, podrá identificarse con el Certificado de Inscripción (C4) emitido por RENIEC. En caso el candidato no cuente con el documento que lo identifique, no podrá realizar la evaluación.

La entrevista personal se calificará considerando los indicadores, niveles y puntajes especificados en la Tabla N°4.

La entrevista se llevará a cabo dentro del horario publicado por convocatoria; en caso el candidato se presente fuera del horario citado, no se aceptará justificación alguna y será considerado como NO SE PRESENTÓ. La ejecución de esta etapa se efectuará de manera presencial.

Finalmente, esta etapa tiene carácter eliminatorio, por lo que, para obtener la condición de APTO debe alcanzar el puntaje mínimo de veinticuatro (24) sobre un total de cuarenta (40) puntos.

Para la clase modelo y entrevista, la Oficina de Tecnología de Información brindará las facilidades tecnológicas, asimismo, se publicará a través de la página de la UNISCJSA el cronograma de la evaluación.

En esta evaluación, los y las postulantes podrán obtener una de las siguientes condiciones, según corresponda:

- **APTO :** Postulante que alcanza el puntaje mínimo aprobatorio de la evaluación.
- **NO APTO :** Postulante que no alcanza el puntaje mínimo aprobatorio.
- **NO SE PRESENTÓ :** Postulante que no se presenta a rendir la evaluación o se presenta fuera del horario indicado.

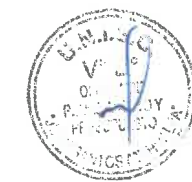
IV. RESULTADO FINAL

El puntaje final se calcula del resultado acumulado de las evaluaciones realizadas. El candidato que obtenga mayor puntaje es elegido ganador de la convocatoria. El cuadro de méritos se elaborará solo con aquellos candidatos que hayan aprobado la etapa de evaluación curricular.

4.1. Cálculo del puntaje final:

El puntaje final es, el sumatorio total de los puntajes aprobados, obtenidos de las etapas de Evaluación Curricular, Clase Modelo y Entrevista Personal. El jurado consolida las calificaciones obtenidas (tabla N° 6) mediante la siguiente fórmula:

$$\text{Puntaje total} = \text{Curriculum Vida} + \text{Clase Modelo} + \text{Entrevista Personal}$$





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



Los puntajes finales mínimos aprobatorios serán:

ITEM	TIPO DE CONTRATO	PUNTOS
1	DC B1	67 puntos.

4.2. Puntaje de calificación:

El puntaje en la calificación será en la escala de 1 a 100, y el peso porcentual en cada etapa del concurso, será como sigue:

Curriculum vitae	60
Clase modelo	30
Entrevista personal	10

Solo los postulantes que alcancen o superen los puntajes finales mínimos aprobatorios indicados en el artículo 16° del reglamento, serán seleccionados para ocupar las plazas vacantes, en estricto orden de mérito.

Para declarar ganador a un postulante, se tendrá en cuenta las condiciones planteadas en el Reglamento del Concurso Público de Plazas de Docentes Nombrados o Contratados de la Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central Juan Santos Atahualpa de la forma siguiente:

- Cuando a una plaza en concurso se presenta solo un postulante, es declarado ganador, solamente si obtiene el puntaje mínimo establecido.
- Cuando a una plaza en concurso se presentan varios postulantes, es declarado ganador el postulante que obtenga el mayor puntaje por encima del puntaje mínimo establecido.
- Precisar que, en caso de registrarse un empate en el resultado final del proceso de selección, se procederá a seleccionar al postulante que obtenga el mayor puntaje en la Clase Magistral. Si subsiste el empate se tomará en cuenta la calificación de la entrevista personal.
- En el caso de que ningún postulante a una plaza obtenga el puntaje mínimo se declarará la plaza desierta.

4.3. Bonificaciones:

De corresponder, se adicionarán las bonificaciones de acuerdo con las siguientes condiciones:

- a. **Bonificación por discapacidad:** obtendrá una bonificación del quince por ciento (15%) en el puntaje total.
- b. **Bonificación a Licenciados de las Fuerzas Armadas:** obtendrá una bonificación del diez por ciento (10%) en el puntaje total. El beneficio de la bonificación del 10% establecido a favor de los licenciados de las Fuerzas Armadas que realizaron Servicio Militar Acuartelado o No Acuartelado, corresponde ser otorgado únicamente a favor de aquellos que hubieran obtenido la condición de licenciado luego de la entrada en vigencia de la Ley N° 29248.



c. Bonificación por Deportista Calificado: obtendrá la bonificación (evaluación curricular) de acuerdo con los siguientes niveles:

✓ **Nivel 1:** Deportistas que hayan participado en Juegos Olímpicos y/o Campeonatos Mundiales y se ubiquen en los cinco primeros puestos, o hayan establecido récord o marcas olímpicas, mundiales o panamericanas. El porcentaje para considerar será el 20%.

✓ **Nivel 2:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Panamericanos y/o Campeonatos Federados Panamericanos y se ubiquen en los tres primeros lugares o que establezcan récord o marcas sudamericanas. El porcentaje a considerar será el 16%.

✓ **Nivel 3:** Deportistas que hayan participado en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y hayan obtenido medallas de oro y/o plata o que establezcan récord o marcas bolivarianas. El porcentaje a considerar será el 12%.

✓ **Nivel 4:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Sudamericanos y/o Campeonatos Federados Sudamericanos y/o participado en Juegos Deportivos Bolivarianos y obtenido medallas de oro y/o plata. El porcentaje a considerar será el 8%.

✓ **Nivel 5:** Deportistas que hayan obtenido medallas de bronce en Juegos Deportivos Bolivarianos o establecido récord o marcas nacionales. El porcentaje a considerar será el 4%.

Para tales efectos, el postulante deberá adjuntar al momento de postular, una certificación de reconocimiento acreditación como deportista calificado de alto nivel expedido por el Instituto Peruano del Deporte (IPD), el mismo que deberá estar vigente.

Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 10% FF.AA. sobre el Puntaje Total). Puntaje Final = (Puntaje Total) + (Bonificación del 15% Discapacidad sobre el Puntaje Total).

(*) Si el/la candidato/a tiene derecho a ambas bonificaciones, antes mencionadas, éstas se suman y tendrá derecho a una bonificación total sobre el puntaje total obtenido.

Puntaje Final = (Puntaje Curricular) + (Bonificación de Nivel de Deportista Calificado).

NOTA: En atención al Reglamento de la Ley N° 29973, Artículo 54, de ser el caso se produzca un empate entre los postulantes con y sin discapacidad, se procederá a seleccionar a la persona con discapacidad.

4.4. Ganadores del concurso:

La Oficina de Secretaría General notifica al adjudicado la resolución que aprueba el contrato docente dentro del plazo fijado en el cronograma del concurso. Asimismo, en la fecha programada, la Unidad de Recursos Humanos, entrega al postulante adjudicado el contrato docente, para la respectiva firma, debiendo el postulante adjudicado suscribirlo al momento de





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD

VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"



forma presencial.

Los postulantes adjudicados en una plaza docente están obligados a presentar los originales en copia legalizada de los documentos consignados en su expediente de postulación al momento de suscribir su contrato; de verificarse la presentación de certificados o documentación falsa, el ganador será descalificado sin perjuicio de la responsabilidad penal que pudiera corresponderle y se declarará ganador al postulante que sigue en orden de mérito en la plaza; (si no hubiere otro postulante que haya obtenido la nota mínima, la plaza será declarada desierta).

Los docentes no aptos podrán recoger su documentación respectiva (cv) en mesa de partes, previa solicitud, en un plazo no mayor a siete (07) días hábiles, teniendo en cuenta que este se iniciará a partir de la aprobación de los resultados finales mediante acto resolutivo.

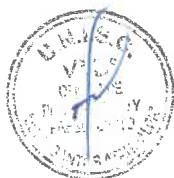
Una vez se haya concluido con el plazo determinado en el presente reglamento los documentos que no fueron solicitados serán desechados o incinerados sin lugar a reclamo.

La resolución que aprueba el contrato del servicio docente y la suscripción del mismo es condición indispensable e insustituible para que el profesor contratado inicie sus labores, debiendo ser emitida dentro del plazo establecido en el cronograma aprobado y debe ser notificada a la facultad y al docente contratado por los medios de notificación autorizados, de acuerdo a las disposiciones del TUO de la LPAG.

Asimismo, en caso el candidato ganador desista del proceso, la entidad se deslinda de responsabilidades, declarando como ganador al siguiente accesitario según orden de mérito o declarará desierto el proceso, según corresponda.

Las causales de resolución del contrato forman parte de las cláusulas del contrato suscrito entre el docente y la UNISCJSA, y son:

- a) La renuncia. En este caso, el docente contratado debe presentar una carta simple a la facultad con treinta (30) días de anticipación a la conclusión del vínculo laboral, a fin de garantizar la continuidad del servicio educativo. El/la Coordinador/a de la facultad, con conocimiento de la Vicepresidencia Académica, puede exonerar del plazo señalado por propia iniciativa o a pedido del docente, y en este último caso, la renuncia se entenderá aceptada si no es rechazada por escrito dentro del tercer día de presentada la renuncia. La aceptación de la renuncia se formaliza mediante Resolución de Comisión Organizadora. La negativa a exonerar del plazo de preaviso de renuncia, obliga al docente contratado a laborar hasta el cumplimiento del plazo.
- b) El mutuo acuerdo entre las partes.
 - a) Por mandato judicial.
 - b) Modificación de las condiciones esenciales del contrato.
 - c) El recurso administrativo resuelto a favor de un tercero, que se encuentre firme.
 - d) La culminación anticipada de la licencia, destaque o encargatura, del servidor titular a quien reemplaza el contratado.
 - e) El fallecimiento del servidor contratado.
 - f) Declararse su inhabilitación administrativa o judicialmente.
 - g) Haber sido condenado por delito doloso mediante sentencia con calidad de cosa juzgada o consentida.
 - h) No asumir de manera injustificada el cargo hasta el cuarto día desde el inicio de la vigencia del contrato.
 - i) Presentar declaración jurada falsa o documentación falsa o adulterada.
 - j) Las demás establecidas en las disposiciones legales correspondientes.





Universidad Nacional Intercultural de la Selva Central
"Juan Santos Atahualpa"

LICENCIADA: Con Resolución del Consejo Directivo N° 033-2018-SUNEDU/CD
VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA



"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

La remuneración mensual que corresponde a los docentes contratados es aquella fijada mediante Decreto Supremo N° 418-2017-EF, que aprueban monto de la remuneración mensual de los Docentes Contratados de la Universidad Pública; y establece los criterios y condiciones para la determinación y percepción del referido monto de remuneración.

El pago de remuneraciones solo corresponde por el trabajo efectivamente realizado, quedando prohibida su percepción por días no laborados, salvo por disposición de ley expresa en contrario o por aplicación de licencia con goce de remuneraciones.

Para el pago de remuneraciones por doble percepción de ingresos, se toma en cuenta lo establecido en la normatividad vigente, así como las disposiciones referidas a la percepción de los aguinaldos y bonificaciones.

Los descuentos por tardanzas, inasistencias, huelgas, paralizaciones y permisos de los docentes contratados, se efectúan de conformidad a la normativa específica que lo regula.

4.5. Cancelación del proceso de selección:

El proceso puede ser cancelado en alguno de los siguientes supuestos, sin que sea responsabilidad de la entidad:

- Cuando desaparece la necesidad del servicio de la entidad con posterioridad al inicio del proceso de selección.
- Por restricciones presupuestales.
- Otros supuestos debidamente justificados.

V. DE LOS RECURSOS ADMINISTRATIVOS

Los recursos administrativos que se presentan contra los resultados finales del concurso, referidos al procedimiento de contrato docente son resueltos en el marco de lo señalado en los artículos 219 y 220 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General. El recurso de reconsideración contra los resultados finales del concurso deberá ser interpuesto dentro del plazo de quince (15) días siguientes de la fecha de su publicación, y será resuelto por la Comisión Organizadora, en un plazo de quince (15) días hábiles siguientes contados desde su interposición.

VI. DE LA REMUNERACIÓN Y EL PERIODO DE CONTRATACIÓN

6.1. De la remuneración:

La remuneración de los docentes con tipo de contrato DC B1, será de S/ 2, 514.00 (Dos Mil Quinientos Catorce con 00/100 Soles), en concordancia con lo señalado en el INFORME TÉCNICO N° 036-2024-URH-DGA/UNISCJSA y demás normativa vigente.

Asimismo, en referencia a la octogésima tercera disposición de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el año Fiscal 2024, sobre el incremento de remuneraciones a docentes ordinarios y contratados, según se señala en la referida disposición, se efectuará progresivamente en dos tramos, en los meses de julio y setiembre del año fiscal 2024, previo decreto supremo refrendado por el Ministerio de Economía y Finanzas y el Ministerio de Educación, para lo cual, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y Unidad de Recursos Humanos deberán adoptar las acciones correspondientes.





6.2. Del periodo de contratación:

El periodo de contratación de los docentes que resulten ganadores del concurso será del 8 de abril al 6 de agosto de 2024.

VII. DE LA RENOVACIÓN DEL CONTRATO

Para la renovación del contrato, el/la Responsable de Departamento Académico y el/la Coordinador/a de la Facultad correspondiente, deberán evaluar el desempeño laboral del docente por la labor que ha realizado.

La vigencia del contrato, tendrá que ser de acuerdo al año lectivo que presenta la universidad Nacional Intercultural de la Selva central Juan Santos Atahualpa.

VIII. DE LA CUSTODIA DE LOS ACTUADOS EN EL PROCESO DE CONTRATA DOCENTE

Finalizado el Concurso de Contrato Docente, las comisiones evaluadoras de cada Escuela Profesional, remitirán en un archivador, todos los actuados originales (Formatos de evaluación, actas de evaluación, actas de resultados finales y demás formatos establecidos en el reglamento), debidamente ordenados y foliados cronológicamente, por etapas del proceso, a la Oficina de Secretaría General, para ser custodiados como anexo de la resolución en la que se aprueba los resultados finales.

Asimismo, las comisiones evaluadoras remitirán todos los currículos vitae (ganadores y postulantes en general), a la Oficina de Secretaría General, para que, en cumplimiento del numeral 18.3 del artículo 18° del Reglamento para el Concurso Público de Plazas para Nombramiento y/o Contrato de Docentes de la UNISCJSA, serán remitidos a la Unidad de Recursos Humanos, para los procedimientos que correspondan.





IX. DEL CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES PARA EL CONCURSO.

El cronograma del concurso para la contrata docentes se estipula de la siguiente manera

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES: PARA CONTRATA DOCENTE

ETAPAS DEL CONCURSO	FECHA DE DESARROLLO DELCONCURSO	ÁREA RESPONSABLE
01. Registro en el Portal Talento Perú - SERVIR	14/03/2024 al 27/03/24	Unidad de Recursos Humanos
02. Publicación y difusión de la Convocatoria en el Portal Web Talento Perú y en el Portal Web Institucional de la UNISCJSA.	14/03/2024 al 27/03/24	Oficina de tecnologías de la información (OTI)
03. Presentación documentaria : Mesa de partes de la UNISCJSA Av. Perú N° 612 Pampa del Carmen la Merced Chanchamayo	1/04/2024	Postulante
04. Publicación de la relación de postulantes inscritos	1/04/2024	Vicepresidencia Académica /OTI
05. Revisión del cumplimiento de requisitos y Evaluación Curricular	2/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
06. Publicación del resultado de la Evaluación Curricular y programación de la Entrevista Personal	2/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
07. Presentación de reclamo	3/04/2024	Hasta la 1pm - Postulante
08. Absolución de reclamos	3/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
09. Publicación de aptos para clase modelo y entrevista personal	4/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
10. Ejecución de la clase modelo y Entrevista Personal	5/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
11. Publicación del Resultado Final	5/04/2024	Comisión de Evaluación Interna
12. Aprobación de los resultados	05/04/2024	Comisión Organizadora
13. Suscripción del contrato	Del 8 al 10 de abril de 2024	Unidad de Recursos Humanos





Anexo 12

FORMATO DE DECLARACIÓN JURADA SOBRE PROHIBICIONES E INCOMPATIBILIDADES

Yo, _____ identificado con DNI N° _____, declaro bajo juramento:

a). Cumplir con las obligaciones consignadas en el artículo 3 de la Ley N° 31564 y artículo 16 de su Reglamento, esto es:

- Guardar secreto, reserva o confidencialidad de los asuntos o información que, por ley expresa, tengan dicho carácter. Esta obligación se extiende aun cuando el vínculo laboral o contractual con la entidad pública se hubiera extinguido y mientras la información mantenga su carácter de secreta, reservada o confidencial.
- No divulgar ni utilizar información que, sin tener reserva legal expresa, pudiera resultar privilegiada por su contenido relevante, empleándola en su beneficio o de terceros, o en perjuicio o desmedro del Estado o de terceros.

b). No hallarme incurso en ninguna de los impedimentos consignados en el artículo 4 de la Ley N° 31564 y en los artículos 8 y 9 de su Reglamento.

c). No hallarme incurso en ninguna de los impedimentos consignados en el artículo 5 de la Ley N° 31564 y en los artículos 10 y 11 de su Reglamento.

Realizo la presente declaración jurada manifestando que la información presentada se sujeta al principio de presunción de veracidad del numeral 1.7 del artículo IV del TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Si lo declarado no se ajusta a lo anteriormente mencionado, me sujeto a lo establecido en el artículo 438 del Código Penal y las demás responsabilidades administrativas y/o penales que correspondan, conforme al marco legal vigente.

Fecha:



Firma
N° DNI: